



Facultad de
Ciencias Administrativas
Contabilidad y Auditoría

**Exoneración del Impuesto a la Renta en nuevas inversiones del sector turístico del
cantón Santa Elena**

Jonathan Miguel Cedeño Muñoz
Universidad Estatal Península de Santa Elena.
Facultad Ciencias Administrativas.
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Unidad de Integración Curricular II
Tutor: Ing. Gladys Vélez García, MSc.

Marzo 2021





Resumen

El presente estudio se fundamenta en base a la pregunta ¿Qué beneficio obtiene el sector turístico con la exoneración del Impuesto a la Renta en las nuevas inversiones del cantón Santa Elena? para la cual se recolecto toda la información necesaria para determinar lo que representa la exoneración del Impuesto a la Renta para los contribuyentes del sector turístico. Posteriormente se ejecutó un ejercicio práctico que mostró que el contribuyente tiene un ahorro fiscal siempre y cuando aplique el incentivo tributario, se realizaron dos tablas para mostrar los dos escenarios, aplicando el incentivo y sin aplicarlo, dándonos así el valor porcentual del total a pagar por concepto de Impuesto a la Renta.

Palabras clave: Impuesto a la Renta, Exoneración, Contribuyente, Turístico.



Firma Estudiante

Sr. Cedeño Muñoz Jonathan Miguel



Firma Tutor

Ing. Gladys Vélez García MSc.

UP



Exoneración del Impuesto a la Renta en nuevas inversiones del sector turístico del cantón Santa Elena

En el año del 2018 en el Ecuador se empleó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal en el cual se manifestaron diversos incentivos tributarios, entre ellos la exoneración del impuesto a la renta en las inversiones nuevas en sectores determinados, de esta manera los sectores que desarrollen nuevas inversiones tendrán una exoneración por un periodo de cinco años una vez iniciada la actividad económica, la medida se adopta por los problemas económicos que enfrenta el país, por consecuencia de la caída del petróleo y el déficit fiscal, llevando así a que se implementen estas medidas.

Basándonos en lo anterior mencionado, este trabajo busca demostrar ¿Qué beneficio obtiene el sector turístico con la exoneración del Impuesto a la Renta en las nuevas inversiones del cantón Santa Elena? por el cual, el principal objetivo del estudio es considerar la exoneración del impuesto a la renta en las nuevas inversiones del sector turístico que se desarrollan en el cantón Santa Elena, a través de un caso práctico que evidencie el ahorro fiscal que representa para el contribuyente en el desarrollo de nuevas inversiones.

En base al objetivo, el estudio se encuentra dividido en dos segmentos. En la primera sección se abordarán textos con aportes teóricos, conceptuales y argumentativos donde se plasmarán las ideas más importantes de los autores con los siguientes temas: que son los incentivos tributarios y la situación actual del sector turístico en el cantón Santa Elena, en la segunda sección se detallará un caso práctico donde se evidencia el ahorro fiscal que obtiene al registrarse al incentivo tributario y finalmente, se establecen las conclusiones y recomendaciones.



UPSE

Antecedente legal

La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal establece un plan de estabilidad económica y a su vez brinda incentivos tributarios entre ellos la exoneración del impuesto a la renta en sectores determinados como es uno de ellos el turismo para atraer nuevas inversiones dentro y fuera del país y de esta manera generar empleo y promover la producción y la economía.

En este sentido el estudio se basa en un punto de vista conceptual y se refleja en la normativa tributaria vigente en el Ecuador. Los contribuyentes deben considerar que los diferentes cambios que se presentan en el sistema tributario y el avance de la tecnología hacen que el aprendizaje sobre la normativa tributaria se dificulte, además el poco interés por parte de los contribuyentes para conocer las actualizaciones en el sistema tributario influye en el aprendizaje, por ende, es importante comprender las normativas y su correcta aplicación.

En este sentido, la poca aplicación de los nuevos incentivos se debe a la falta de comprensión de la normativa y a la incapacidad de los contribuyentes para hacerlo. Debido al poco conocimiento de los microempresarios, es importante realizar un análisis del periodo en el que el inversor llevará a cabo su negocio en donde se puede visualizar el impacto que tiene la carga tributaria durante los 5 años en los estados financieros y que se ve reflejado como en un ahorro fiscal.

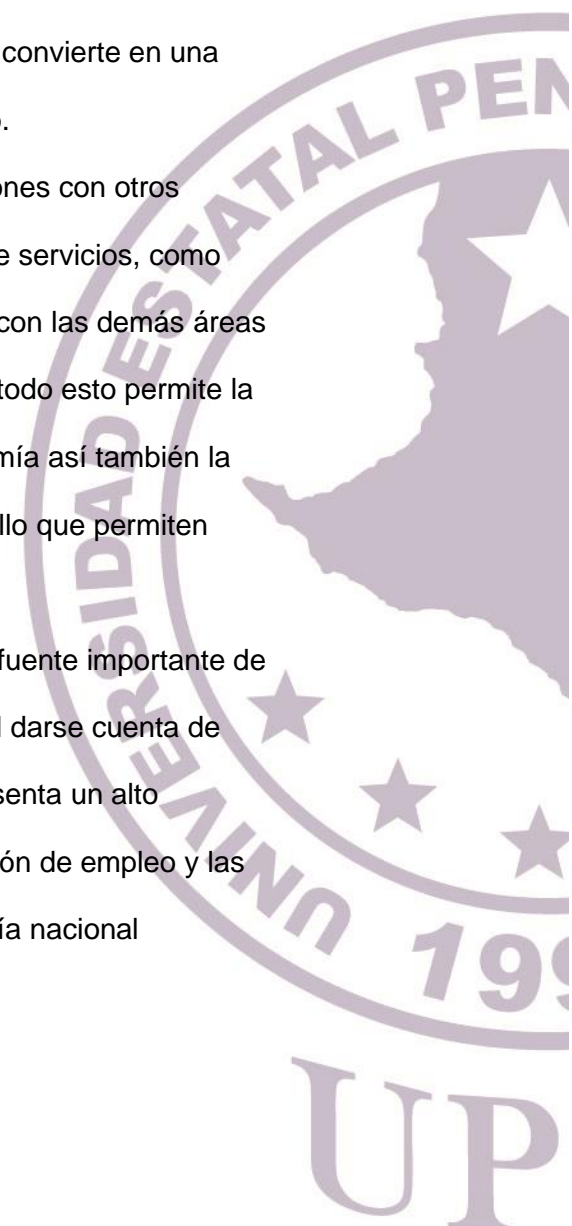


Factores que conllevan a invertir en el sector turístico

El sector turístico viene teniendo un crecimiento acelerado en la última década, por lo tanto, las inversiones en este sector se han convertido en una de las actividades económicas más destacadas, y a su vez de gran importancia para la economía del país, se encuentra subdivido por varios sectores entre ellos las agencias de viaje, los hoteles entre otros, llegando así a que se convierte en una actividad que representa uno de los mayores ingresos al Estado.

De hecho, la industria del turismo tiene múltiples conexiones con otros sectores como son, la artesanía, tejido, fabricación y sectores de servicios, como comercial o publicitario. Por lo tanto, este sector está vinculado con las demás áreas durante todo el proceso en la prestación de servicios turísticos, todo esto permite la interacción entre áreas urbanas y rurales aumentando la economía así también la cultura y el medio ambiente son factores impulsores del desarrollo que permiten mejorar la calidad de vida.

El turismo son bienes no transables, que puede ser una fuente importante de divisas en el país, por lo tanto, los países promueven turismo, al darse cuenta de que el consumo de bienes y servicios no comercializados representa un alto porcentaje del gasto turístico. Los ingresos por divisas, la creación de empleo y las oportunidades comerciales son otros beneficios para la economía nacional





Historia del Impuesto a la Renta en el Ecuador

El impuesto a la renta viene dado desde el año 1921 en el Ecuador en donde se crea un impuesto especial por el decrecimiento económico que tenía el país, debido al alza de precios en los países internacionales que tuvieron una afectación directa en el país y sobre todo en los principales productos de exportación como el banano y el cacao. En 1962, se publicó el decreto de Ley de emergencia en el registro oficial, que incluía rentas ocasionales. Después de eso, el Código Tributario fue aprobado en 1975 que reemplazó el código fiscal. En la década de 1970, el impuesto sobre la renta se dividió en dos categorías: impuesto sobre la renta de las personas naturales, que cubría 9 rangos de ingresos, con tasas impositivas que iban del 10% al 42%. Impuesto a la renta para personas jurídicas, del cual el 20% es para ecuatorianos y el 40% para extranjeros (Vera, 2014).

Además, se han llevado a cabo reformas tributarias para gestionar la carga de los contribuyentes, y se han utilizado herramientas como los anticipos y la retención del impuesto a la renta para mantener el nivel de recaudación en más del 28% del mismo, que es el segundo más importante en impuestos recaudados que son destinados para el financiamiento de las actividades del estado

Conocimiento y aplicación de los beneficios tributarios en la actualidad

Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc., además, menciona que, los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar



un trato más favorable a determinados contribuyentes () o consumos (causas objetivas).

Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (Manual GastoTributario, 2011)

En esta época, es necesario sensibilizar y preparar a los contribuyentes para que comprendan que información brinda el SRI a sus usuarios, no obstante, esta entidad brinda orientación acerca de la normativa y los cambios que realice el estado en materia tributaria. Sin embargo, de acuerdo con las leyes y regulaciones implementadas por el estado, existe una brecha entre los contribuyentes porque son personas que manejan sus negocios por cuenta propia y no tienen conocimiento de que es una guía tributaria.

Situación actual del sector turístico

El turismo es una opción para lograr el desarrollo social y económico de los países en vías de desarrollo debido a varias razones. Primero, el turismo cuenta con una gran ventaja sobre las exportaciones de bienes primarios, ya que, no debe enfrentarse a barreras arancelarias ni a cuotas. En segundo lugar, generalmente esta actividad tiende a requerir un mayor nivel de empleo que otros sectores, esto se debe a que el turismo se caracteriza por la prestación de servicios por lo cual tiende a crear más empleos por unidad de inversión que otras actividades basadas en el capital. (España, 2012,p.46)

En el Ecuador el sector turístico ha tenido un crecimiento muy significativo en los últimos años, este sector se encuentra con una mejor infraestructura como consecuencia de las inversiones que se han venido realizando, llevando así a que en la actualidad el sector turístico crezca y que el país posea ingresos altos en lo que respecta al turismo que viene de otros países.



El turismo en el Ecuador ha sido reconocido como prioridad nacional con el establecimiento de las políticas de Estado para el sector en la estrategia de Desarrollo del país esta voluntad política se refleja en la declaración de la actual administración que ha presentado el turismo como una de las fuerzas motrices dentro de los cinco ejes fundamentales de desarrollo económico y social para el país, clave en la reactivación productiva y fomento de la competitividad nacional como parte de las carteras de Estado del Frente Económico del País. (España, 2012,p.125)

En los últimos años en el cantón Santa Elena, el turismo sostenible ha cobrado cada vez más importancia, se han adoptado sus pilares, principios, leyes y definiciones de cada país. El turismo sostenible se basa en el desarrollo económico de la comunidad, si no fuera por el turismo y por las empresas medianas (PYME) que decidieron establecerse no se podrían obtener mejores estándares vida para ellos y la población.

Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas. - Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. (Ley Organica de Regimen Tributario Interno, 2015)

El Ecuador tiene una riqueza natural y cultural inigualable, esto es dado por las especies de flora y fauna que poseen sus cuatro regiones, resaltando que al Ecuador se lo conoce como un país intertropical por los climas que tiene en diferentes meses del año, además el Ecuador se encuentra entre uno de los 17 países donde se encuentra la mayor



biodiversidad del planeta, gracias a esto es que el Ecuador desde el año 2001 se encuentra en el cuarto renglón de divisas en el país.

Puntos de vistas de otros autores

Costa González (29 de julio del 2014, párrafo 5) En lo relacionado con la política tributaria los incentivos constituyen tratamientos preferenciales que se identifican por medio de exoneraciones, desgravaciones y otras expresiones de similar cometido, las cuales se reflejan en beneficios cuantitativos, aunque también puede incidir en lo formal. Por lo tanto, el monto no recaudado constituye un gasto público que se traduce en un subsidio no contabilizado en el Presupuesto del Estado y por consiguiente no aprobado por éste ni explicitado en el mismo. Son disposiciones aprobadas exclusivamente por las normas tributarias.

El gobierno realiza estos incentivos como estrategias para reactivar la economía del país y se da mediante la exoneración de impuesto en sectores que evidentemente necesitan una gran inversión, la exoneración de estos impuestos son la principal atracción para que se realicen nuevas inversiones en el país ya sean nacionales o extranjeras y de esta manera lograr una economía estable.

Aguirre (2016,) menciona que los impuestos: Se caracterizan por ser parte de una clase de tributos que tienden a ser una obligación que contrae un contribuyente y que está a favor del acreedor, donde debe cumplir con el pago de una cantidad específica de dinero conforme a la determinación de una base imponible. Además, los impuestos como tal no requieren de una contraprestación de manera directa por parte de la Autoridad Tributaria.

(p.13)

El sistema tributario da la potestad al gobierno para generar impuestos, tasas y contribuciones los cuales se han venido desarrollando mediante reformas y leyes y



administrada por el Servicio de Rentas Internas, la recaudación de estos impuestos es la mayor parte de los ingresos del Estado, y siendo estos mediante el cual el gobierno lleva a cabo las infraestructuras la prestación de servicios y la administración de la misma.

Merino Soria (19 de noviembre del 2019,párrafo 2) define al impuesto a la renta como: Un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

El impuesto a la renta genera fondos importantes para el financiamiento de las actividades del estado además de que es uno de los tributos más representativos para el sistema tributario ecuatoriano, siendo este un pago anual obligatorio para todos los contribuyentes naturales o sociedades que residan el país o sean extranjeras, como consecuencia de la actividad económica que realiza dentro del territorio.

Ordoñez (2011) menciona que: “en efecto, el turismo abarca una amplia gama de actividades, productos y servicios que se desarrollan prácticamente en todos los sectores de la economía: agricultura, ganadería, industrias manufactureras, artesanías, comercio, hoteles y restaurantes, construcción, transporte, comunicaciones, establecimientos financieros, etc.” (p.36)

El Ecuador es un país que posee una riqueza única, que puede ser explotado en diferentes ámbitos entre ellos el turismo que es un campo poco explorado, el gobierno invierte parte de su presupuesto en atractivos turísticos, y en medida que invierte este va creciendo, llegando así a ocupar el cuarto escalón de divisas en el Ecuador, formando parte de los impuestos que financian las actividades e infraestructuras del estado.



De acuerdo con Juan Quinde (2015) el derecho tributario se define como “una disciplina aplicado al ordenamiento público y jurídico donde se establecen los tipos de tributos e impuestos que están sujetos a pago por parte de las personas obligadas a tributar” (p.43)

El derecho tributario se deriva del derecho público, este es el encargado del derecho de los tributos o gravámenes, al formal parte del derecho público se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador y a su vez es regulada por el código tributario, la finalidad de este derecho tributario es regular los ingresos económicos que son utilizados para el gasto público y el bienestar de los ciudadanos.

Caso práctico

Posteriormente, explicada la parte conceptual se llevará a cabo un caso práctico donde se evidencie la idea a defender.

En el presente ejercicio se desarrolla en una agencia turística creada en el 2020 en la cual su actividad principal es la venta de pasajes turístico que tiene como finalidad recorrer todo el cantón Santa Elena, dicho ejercicio demostrará en base a los valores de ingresos y gastos un ahorro fiscal durante los 5 años de exoneración, el cual se verá expresado en un caso de liquidación de impuesto a la renta.

El Señor Miguel Cedeño Cruz persona natural obligada a llevar contabilidad, con número de RUC 2450096009001, que tiene como actividad la venta de paquetes turísticos, facilita la siguiente información que permite desarrollar el ejercicio de liquidación de impuesto a la renta del año 2020.

Liquidación del Impuesto a la Renta año 2020

A continuación, el total de los ingresos que percibe el Sr. Miguel Cedeño Cruz persona natural con respecto a la actividad que realiza.



UPSE

Tabla 1

Ingresos del Sr. Miguel Cedeño

Actividad	Valor
Venta de paquetes turísticos	\$ 60.500,00
Total	\$ 60.500,00

Nota. Elaborado por autor

En la siguiente tabla, se reflejarán los valores de costos y gastos utilizados en la actividad turística del contribuyente que serán llevados al ejercicio de liquidación de impuesto a la renta y obtener el valor del total a pagar por concepto de Impuesto a la Renta causado.

Tabla 2

Egresos del Sr. Miguel Cedeño

Costos y Gastos	Valores
Repuestos de vehículos	\$ 800,00
Mantenimiento de vehículos	\$ 900,00
Sueldos de choferes	\$ 14.400,00
Aporte Patronal (12,15%)	\$ 1.749,60
Fondo de Reserva (8,33%)	\$ 1.199,52
Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.200,00
Décimo Cuarto Sueldo	\$ 1.200,00
Vacaciones	\$ 600,00
Servicios Públicos	\$ 500,00
Total	\$ 22.549,12

Nota. Elaborado por autor

A continuación, se evidencia la liquidación del Impuesto a la Renta y el proceso que se llevó a cabo para obtener el valor Causado del impuesto a la renta del periodo fiscal 2020 determinando así el ahorro fiscal por parte del contribuyente.





UPSE

Tabla 3

Liquidación del Impuesto a la Renta 2020

Ingresos	\$60.500,00
Gastos	\$22.549,12
(=) Total base imponible	\$37.950,88
(-) 15% participacion trabajadores	\$5.692,63
(=) Base imponible gravable	\$32.258,25
(-) Fracción básica	\$21.639,01
(=)Fracción excedente	\$10.619,24
(*)Impuesto a la fracción básica excedente 15%	\$1.592,89
(+) Impuesto fracción básica	\$950,00
(=)Impuesto a la Renta Causado	\$2.542,89

Nota. Elaborado por autor

La tabla 4 muestra la comparación de los dos contextos y como varia el Impuesto a la Renta Causado, aplicando y sin aplicar la exoneración del Impuesto a la Renta, en un primer escenario se aplica la exoneración del Impuesto a la Renta, Es decir, el valor automáticamente es de cero, frente a un segundo escenario en el que se muestra la no aplicación de la exoneración del impuesto a la renta.

Tabla 4

Comparación de los dos escenarios

Con el Incentivo		Sin el incentivo	
Impuesto la Renta Causado	\$ 0,00	Impuesto a la Renta Causado	\$ 2.542,89
Total	\$ 0.00	Total	\$ 2.542,89

Nota. Elaborado por autor



UPSE

En la tabla 5 se muestra el porcentaje de efecto que tiene la aplicación del incentivo tributario por parte del contribuyente en relación al total de sus ingresos proveniente de su actividad, en la cual se muestra que sin el beneficio el Sr. Miguel Cedeño Cruz cancelará \$ 2.542,89, el beneficio de exoneración del impuesto a la renta en las nuevas inversiones del sector turístico se traduce en el ahorro fiscal para el sujeto pasivo que en este caso es de 4,20% sobre el total de sus ingresos gravados.

Tabla 5

Indicador Porcentual

Indicador porcentual	
IR. Causado (a)	\$ 2.542,89
Ingresos gravados (b)	\$60.500,00
a/b	4,20%

Indicador porcentual	
IR. Causado (a)	\$ 0,00
Ingresos gravados (b)	\$60.500,00
a/b	0,00%

En síntesis, con el desarrollo del caso práctico se pudo constatar que, con el beneficio tributario, el contribuyente obtiene un ahorro fiscal al momento de realizar la declaración de sus impuestos, por ende, el incentivo de la exoneración por los 5 años aporta considerablemente a que se disminuya la carga tributaria de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias.

Con la implementación de la ley que regula este incentivo, se determinó que es de gran ayuda e importancia para los emprendimientos nuevos, logrando que los nuevos negocios se establezcan económicamente y que al término del año fiscal los resultados de sus utilidades sean significativos, dando paso a que la economía del Ecuador se fortalezca permitiendo el incremento de inversión en el país.

Se recomienda que se lleven a cabo diversas publicidades que promuevan el crecimiento económico del Ecuador, haciendo uso de los recursos que brinda el estado



UPSE

Facultad de
Ciencias Administrativas
Contabilidad y Auditoría

y a su vez promover los beneficios tributarios que permiten tener una reducción en el pago de impuestos y de esta manera impulsar a los nuevos contribuyentes a informarse sobre los incentivos tributarios que el gobierno promueve para los nuevos emprendimientos.

Bibliografía

- Andrea, A. (2016). La cultura tributaria y su relación con el pago de los impuestos directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015. *Universidad Técnica de Ambato*. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23949/1/T3771i.pdf>
- Costa, C. (2014). Los incentivos tributarios una vez más. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, párrafo 5. <https://www.ciat.org/los-incentivos-tributarios-una-vez-mas/>
- Juan, Q. (2015). Planificación tributaria como estrategia de gestión empresarial en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía LTDA. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10968/Tesis%20-%20PLANIFICACI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20COMO%20ESTRATEGIA%20DE%20GESTI%c3%93N%20EMPRESARIAL%20EN%20LA%20COOPERATIVA%20DE%20AHOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martha, O. (2011). El turismo en la economía ecuatoriana: la situación laboral desde una perspectiva de género. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5876-turismo-la-economia-ecuatoriana-la-situacion-laboral-perspectiva-genero>
- Merino, O. (2019). ¿Que es el impuesto a la renta? *Rankia*. <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta#:~:text=El%20impuesto%20a%20la%20renta%20es%20un%20tributo%20que%20se,un%20bien%20mueble%20o%20inmueble.&text=Hay%20cinco%20tipos%20generales%20de,Rentas%20de%20primera%20categor%C3%ADa>



Facultad de
Ciencias Administrativas
Contabilidad y Auditoría

Servicio de rentas internas (2011). Manual gaston tributario 2011. *Servicio de Rentas*

Internas, 25.

https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod_page/content/60/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202018.pdf

Javier, E. M. (2012). El sector turístico ecuatoriano. Situación actual y perspectiva. *Universidad Politécnica Salesiana*, pag 46.
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4884/1/UPS-QT03454.pdf>

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (2015).

[file:///C:/Users/user/Downloads/20151228%20LRTI%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/20151228%20LRTI%20(2).pdf)

